TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-1aS-34**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. AL ENCONTRARNOS EN PRESENCIA DE PRUEBAS CON MISMO ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, QUE ACREDITAN EL DOMICILIO FISCAL EN SENTIDOS DIVERSOS, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE DUDA.-**

Por regla general, de conformidad con los artículos 10 y 27 del Código Fiscal de la Federación, así como 22 fracción I, 29 fracción IV y 30 fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los documentos idóneos para acreditar el domicilio fiscal de los contribuyentes, son los avisos presentados al Registro Federal de Contribuyentes debidamente verificados por la autoridad o los reportes obtenidos directamente de la base de datos de dicho Registro, pues reflejan la información que el propio contribuyente proporcionó a la autoridad sobre la ubicación de su domicilio fiscal, consecuentemente, el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, tienen el mismo alcance y valor probatorio, pues se trata de impresiones de documentos con sello digital, obtenidos a través de la red de Internet, los cuales, son aptos para acreditar la actualización y ubicación del domicilio fiscal de la contribuyente, pues contiene información proporcionada por ella, en cumplimiento de sus obligaciones relativas al Registro Federal de Contribuyentes; razón por la cual, conforme al principio de neutralización probatoria, al tener el mismo alcance, valor probatorio y acreditar el mismo hecho en sentidos distintos, las mismas se neutralizan, a menos que exista otra probanza que confirme el sentido de una de ellas. Por lo tanto, al ser discrepantes entre sí y generar duda en cuanto a la ubicación del domicilio fiscal de la actora al momento de interponer la demanda, deberá ser competente por razón de territorio, la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto, tal como lo prevé, el artículo 30, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-4/2025)

PRECEDENTES:

IX-P-1aS-21
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 235/20-18-01-1/148/21-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de septiembre de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo

Valls Esponda.- Secretario: Lic. Pedro Rodríguez Chandoquí.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de marzo de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 6. Junio 2022. p. 260

IX-P-1aS-188
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 24310/23-17-08-8/537/24-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de septiembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de septiembre de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 35. Noviembre 2024. p. 161

IX-P-1aS-204
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 1336/23-05-02-8/94/24-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 26 de noviembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Rafael del Pozo Tinoco.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de noviembre de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 37. Enero 2025. p. 145

IX-P-1aS-216
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 8019/24-17-09-7/1562/24-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 1 de abril de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretaria: Lic. Paloma Márquez Escamilla.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de abril de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 42. Junio-Julio 2025. p. 497

IX-P-1aS-217
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 1489/24-09-01-4/133/25-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de mayo de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Jesús Rangel Aguilar.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de mayo de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 42. Junio-Julio 2025. p. 497

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública presencial transmitida el día dos de septiembre de dos mil veinticinco, utilizando el Servicio de Transmisión Electrónica de Contenidos.- Firman, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 46. Noviembre 2025. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 21 de noviembre de 2025 a las 12:42 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449